



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

Incentivos locales para la inversión

Reducciones Fiscales



REDUCCIONES FISCALES

El Gobierno de la Ciudad de México, otorga reducciones en el pago de impuestos y derechos a empresas que inicien operaciones, aumenten su planta productiva, sustituyan importaciones y desarrollen actividades de alta tecnología.





OBJETIVOS

- ◆ Fomentar la inversión productiva.
- ◆ Incrementar el empleo.
- ◆ Promover el desarrollo tecnológico.
- ◆ Incentivar la sustitución de insumos importados.
- ◆ Impulsar la industria maquiladora de exportación.
- ◆ Estimular el desarrollo de infraestructura productiva.



¿EN QUÉ IMPUESTOS Y DERECHOS PUEDO OBTENER REDUCCIONES?

NÓMINAS

DIVERSOS
PAGOS DE
DERECHOS

DERECHOS DE
REGISTRO
PÚBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL
COMERCIO

PREDIAL

**ADQUISICIÓN
DE INMUEBLES**



REDUCCIONES FISCALES

ARTÍCULO 278

***Por incremento del 25% en la planta laboral.**
****Por inicio de operaciones.**

Impuesto Sobre Nóminas.

***20%**

****45%**

****70%**

Grandes empresas.

Micro y pequeñas empresas.

ARTÍCULO 279 FRACCIÓN II

Por la sustitución de al menos 50% de insumos importados por locales.

Impuesto Sobre Nóminas.

30%

ARTÍCULO 279 FRACCIÓN IV

Para la Micro, Pequeña y Mediana empresa industrial, que incremente su capacidad instalada.

Impuesto Predial.

10%



REDUCCIONES FISCALES

● ARTÍCULO 278

20%

Reducción de pago del
Impuesto Sobre Nóminas.

Empresas que
**aumentaron al menos un
25%** en su número de
empleados, respecto al
año anterior.

- La reducción se aplicará siempre y cuando la empresa mantenga el porcentaje adicional de nuevos empleos durante el año.

45%

Reducción de pago del
Impuesto Sobre Nóminas.

Grandes empresas que inicien
sus actividades.

- Se aplicará sólo durante el primer ejercicio fiscal de actividades de la empresa.
- Se entenderá que una empresa inicia operaciones a partir de la fecha indicada en la presentación del Aviso o en la expedición del Permiso correspondiente.

70%

Reducción de pago del
Impuesto Sobre Nóminas.

Empresas que inicien
operaciones como
Micro y Pequeña Empresa.

- Se entenderá como Micro y Pequeña Empresa al contar de 1 a 100 trabajadores*, según su tipo de actividad. (Estratificación de las MiPyMEs, conforme a la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de las MiPyMEs del Distrito Federal.).



REDUCCIONES FISCALES

● ARTÍCULO 279 FRACCIÓN II

30%

Reducción del pago del
Impuesto Sobre Nóminas.

Empresas que sustituyan **al menos el 50%** del valor de materias primas importadas por insumos de producción local.

- Las empresas deberán presentar breve descripción de los procesos de producción que realizan, incluyendo los materiales que se utilizan y,
- Pedimentos de importación correspondientes al último año y las facturas de proveedores nacionales que sustituyen los insumos de importación.





REDUCCIONES FISCALES

● ARTÍCULO 279 FRACCIÓN IV

10%

Reducción del pago
del Impuesto
Predial.

Micro, pequeña o mediana empresa industrial, que haya adquirido o arrendado maquinaria y equipo que incremente la capacidad instalada de la empresa.

- Se deberá presentar constancia con la que se acredite la realización de la inversión adicional.



REDUCCIONES FISCALES

ARTÍCULO 279 FRACCIÓN VI

Por el inicio de operaciones en sectores de alta tecnología.

30%

Impuesto Predial.

55%

Impuesto Sobre Nóminas.

80%

Impuesto Adquisición de Inmuebles.

ARTÍCULO 279 FRACCIÓN VII

Por la adquisición de un inmueble tratándose de industria maquiladora de exportación.

Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Derechos del Registro Público de la Propiedad.

30%

ARTÍCULO 279 FRACCIÓN VIII

Para las empresas que acrediten que realizan actividades de maquila de exportación.

Impuesto Sobre Nóminas

10%



REDUCCIONES FISCALES

● ARTÍCULO 279 FRACCIÓN VI

Deberán acreditar el inicio de operaciones empresariales en los sectores de alta tecnología mediante:

1. Constancia otorgada por el Consejo Nacional de Ciencias, Humanidades y Tecnologías (CONAHCYT), con la que se acredite que la empresa desarrolla procesos y productos que atienden principios de innovación y desarrollo tecnológico.
 - o
2. Título de Patente o Registro de Modelo de Utilidad o Circuito Integrado, expedido por el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI), que haya sido utilizado como soporte para el inicio de operaciones empresariales.

Reducción del pago del Impuesto Sobre Nóminas.

55%

Reducción del pago del Impuesto Predial.

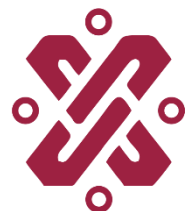
- Sólo se aplicarán respecto del inmueble donde se desarrollen las actividades.

30%

Reducción del pago del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.

- Presentar el documento de compromiso de las partes para realizar la operación de compraventa respectiva y el escrito del Notario Público encargado de formalizar la operación.

80%



REDUCCIONES FISCALES

● ARTÍCULO 279 FRACCIÓN VII

Empresas que estén dedicadas a la industria maquiladora de exportación y que adquieran un área de los espacios industriales construidos para tal fin por las entidades públicas o promotores privados.

Reducción de pago del
Impuesto Sobre Adquisición
de Inmuebles y Derechos del
Registro Público de la
Propiedad y Comercio.

30%

- Acreditar que su actividad es la industria maquiladora de exportación y que tienen como propósito adquirir un área de las referidas.



REDUCCIONES FISCALES

● ARTÍCULO 279 FRACCIÓN VIII

10%

Reducción del pago del
Impuesto sobre Nóminas.

Empresas que realicen actividades de maquila de
exportación.

- Registro de Industria Maquiladora de Exportación expedida por la Secretaría de Economía.
- Registros contables que comprueben las operaciones de importación y exportación.



REDUCCIONES FISCALES

ARTÍCULO 279 FRACCIÓN IX

Para las empresas en las que más del 50% de su planta laboral reside en la misma demarcación territorial donde está ubicado su lugar de trabajo.

Impuesto Sobre Nóminas

10%

ARTÍCULO 289

Para entidad pública o promotor privado que construya, rehabilite y/o adapte espacios comerciales o industriales.

Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles y Diversos Derechos y contribuciones

30%

ARTÍCULO 290

Comerciante en vía pública que adquiere un local en los espacios comerciales construidos por las entidades públicas o promotores privados.

Impuesto Adquisición de Inmuebles y Diversos Derechos

30%



REDUCCIONES FISCALES

● ARTÍCULO 279 FRACCIÓN IX

**Reducción del pago del
Impuesto Sobre Nóminas.**

10%

**Empresas que acrediten que más del 50% de su planta
laboral reside en la misma demarcación territorial donde está
ubicado su lugar de trabajo.**

- Acreditar presentando comprobante de domicilio de cada uno de estos trabajadores.



REDUCCIONES FISCALES

● ARTÍCULO 289

Entidades públicas y promotores privados que construyan espacios comerciales tales como plazas, bazares, corredores y mercados, o rehabiliten y adapten inmuebles para este fin en la Ciudad de México, cuyos locales sean enajenados a las personas físicas que en la actualidad ejerzan la actividad comercial en la vía pública de la Ciudad.

**Reducción de pago del
Impuesto sobre
Adquisición de
Inmuebles.**

30%

- Documento donde se avale el compromiso para realizar las operaciones de compra – venta y de construcción o rehabilitación y adaptación de los inmuebles destinados a personas físicas que en la actualidad se dediquen al comercio en vía pública.
- La reducción que se otorgue, no podrá ser mayor al 30% de la inversión total.
- No será aplicable en los casos en que se otorgue el uso o goce del inmueble en construcción para la instalación o fijación de anuncios o cualquier otro tipo de publicidad exterior.
- En cuanto el proyecto de construcción haya concluido, el particular estará obligado a dar aviso tanto a la SEDECO y Tesorería de la Ciudad de México, así como comunicar las contribuciones y monto de las mismas con las que se vio beneficiado.



REDUCCIONES FISCALES

● ARTÍCULO 290

Reducción del pago Impuesto
Adquisición de Inmuebles
y Diversos Derechos.



30%

Comerciantes en vía pública y que hayan adquirido un local de los espacios comerciales construidos por las entidades publicas o promotores privados.

- Aquellas personas que acrediten su carácter de comerciantes en vía pública o, en su caso, que el lugar donde realizaban su actividad fue objeto de una expropiación.
- Recibo de pago de aprovechamientos de uso de la vía pública.



REQUISITOS GENERALES PARA OBTENER LA CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL

- Formato de solicitud, debidamente resquitado (Por duplicado).
- Identificación oficial vigente con fotografía del solicitante (Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte o Cédula Profesional), y en caso del Representante Legal, además, el instrumento notarial que le confiera facultades para ejercer actos de administración. (Original y copia simple).
- Acta Constitutiva, y en su caso, la última modificación a sus estatutos sociales protocolizada ante Notario Público, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México. (Original y copia simple).



REQUISITOS GENERALES PARA OBTENER LA CONSTANCIA DE REDUCCIÓN FISCAL

Original y copia simple:

Formato de alta en el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) y/o Cédula de Identificación Fiscal.

Registro especial en el que se consigne el monto de las erogaciones respecto de las cuales no se pagará el Impuesto sobre Nóminas y los conceptos por los que se efectuaron tales erogaciones.

Declaración de Formato de pago de las contribuciones respecto de las cuales se solicita la reducción correspondiente.

Escrito libre del interesado o Representante Legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que no ha interpuesto ningún medio de defensa por el cobro de las contribuciones o créditos fiscales o, en su caso, copia certificada del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca de la controversia, y del acuerdo recaído al mismo.



PROCEDIMIENTO



Es procedente

**La Constancia de Reducción,
se entregará en un plazo
máximo de 10 días hábiles.**

* La SEDECO cuenta con 5 días hábiles para emitir observaciones o comentarios de la documentación recibida, previo a la emisión de la Constancia.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE
DESARROLLO ECONÓMICO

CIUDAD **INNOVADORA**
Y DE **DERECHOS**

GOBIERNO CON
ACENTO SOCIAL
